

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D'EIVISSA****4489***Judici verbal 80/2014 sobre altres matèries*

D. AMANDA PONS BOIX, Secretaria Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N.1 de IBIZA/EIVISSA,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a RESTAURANTE EL AYOUN S.L. la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad TRANSPORTES BLINDADOS S.A. contra RESTAURANTE EL AYOUN S.L., declaro la resolución del contrato de arrendamiento de servicios de seguridad de 10 de Noviembre de 2.010, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración, a que se indemnizase a la parte actora en la cantidad de 885,06 euros, así como los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda y al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

En EIVISSA, a cinco de Marzo de dos mil quince

LA SECRETARIA JUDICIA